

J. M. Aristrain, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la reducción de capital de la sociedad absorbente por ser el patrimonio neto de la sociedad absorbida menor que el valor de las participaciones de la sociedad absorbente transmitidas, y sin modificación del órgano de administración de la sociedad absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades. Asimismo se aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, correspondientes a las sociedades indicadas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de abril de 2001.—Los órganos de Administración de «Corporación J. M. Aristrain, Sociedad Limitada» y «Jomari, Sociedad Anónima».—23.295. 2.<sup>a</sup> 22-5-2001

**COSTA CALERO HOTEL, S. L.**  
(Sociedad unipersonal absorbente)

**PANAFIN 2000, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales y extraordinarias de la sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 29 de septiembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Panafin 2000, Sociedad Limitada», por «Costa Calero Hotel, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 30 de junio de 2000 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de julio de 2000.

Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar ningún tipo de canje. Por la misma razón, no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 27 de abril de 2001.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Jesús Izquierdo García.—23.837. 1.<sup>a</sup> 22-5-2001

**COVAIRU, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Gonzalo de Berceo, 54, de Logroño, el día 28 de junio de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Logroño, 15 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Sáenz Martínez.—22.736.

**CREDITS AND PARTNERS  
ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA  
(Sociedad absorbente)**

**SAGANG, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas, celebradas con el carácter de universal de «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima» y «Sagang, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), el día 4 de mayo de 2001, adoptaron el acuerdo de aprobar por unanimidad, la fusión totalmente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas) de dichas sociedades.

Mediante la absorción por «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente)», de «Sagang, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de enero de 2001. También se aprobaron el Balance de Fusión de «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima» Cerrado al 31 de diciembre de 2000 verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad y de «Sagang, Sociedad Limitada» cerrado el 30 de marzo de 2001, que no requiere verificación por Auditor de cuentas al no estar obligada a ello la sociedad.

Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de «Sagang, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), a partir del 1 de enero de 2001, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de participaciones sociales de la sociedad absorbida, y no procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores (artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas), al constituir la fusión en la absorción de

una sociedad íntegramente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Que la sociedad absorbente adopta la misma denominación social.

Cuarto.—Que la sociedad absorbente será regida y administrada por el mismo sistema de administración y por los mismos Administradores que actualmente componen su órgano de administración, quienes mantendrán sus cargos desde la fecha de sus respectivos nombramientos.

Quinto.—No existen trabajadores en la sociedad que se absorbe y extingue.

Sexto.—No hay titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales en la sociedad absorbente y no existen titulares de participaciones sociales en la sociedad absorbida que tengan derechos especiales.

Séptimo.—Que no se concede ventaja especial alguna en la sociedad absorbente en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni de los expertos independientes, ni derechos para ningún tipo de accionista o socio.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de Mayo de 2001.—Jaime Pérez Costa Administrador solidario de «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Sagang, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—23.591. 2.<sup>a</sup> 22-5-2001

**CRESPO CAMINO,  
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Crespo Camino, Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social de la sociedad, sito en avenida de la Borbolla, 59, el próximo día 20 de junio de 2001 a las once horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 21, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de la sociedad, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta general.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde la fecha de esta convocatoria tienen a su disposición en las oficinas de la sociedad, sitas en Sevilla, avenida de la Borbolla, 59, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de esta Junta, así como el informe de gestión y de los Auditores de Cuentas, y que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Sevilla, 7 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, don Pedro Ruiz-Ocejo Crespo.—22.867.